

SEGURO PARA EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE CEBO

NOVEDADES 2016

Esta línea que proviene de la línea tradicional 130, por su trasposición al nuevo sistema de gestión ha experimentado cambios considerables, sobre todo en la gestión de las pólizas.

En lo que respecta a las condiciones especiales, se han modificado profundamente, reescribiendo muchas de ellas y ordenándolas por capítulos.

Las garantías se han mantenido y se ha añadido la posibilidad de asegurar la retirada y destrucción de cadáveres como garantía adicional.

De forma resumida, los cambios más destacables son:

- ✓ De las cuatro opciones básicas se pasa a una garantía básica, que incluye accidentes climáticos con un mínimo indemnizable de 4 animales. Quién quiera la muerte por cualquier causa, sin mínimo indemnizable, podrá contratar el resto de muertes como una garantía adicional más.
- ✓ La garantía básica no tendrá bonificación ni recargo.
- ✓ El capital garantizado será elegible cuando la póliza incluya al menos 10 ó 20 explotaciones.
- ✓ Desaparecen los tipos de explotación 5, 6 y 7, puesto que las características que les diferenciaban (tipo de animales, sistema de valoración) se incluyen como elegibles dentro de los tipos 1 y 2.
- ✓ El porcentaje de cobertura de los animales será del 100% para cualquier tipo de explotación.
- ✓ Se incluye como garantía adicional la retirada y destrucción de cadáveres (RyD).
- ✓ En cuanto a las Bonificaciones / Recargos, para el acceso a este seguro se mantiene el sistema de cálculo de las tablas, pero de forma independiente para la garantía RyD y el resto de garantías.

- ✓ Se posibilita el pago fraccionado a través de SAECA.
- ✓ Se da la opción de que la póliza sea o no renovable.
- ✓ La domiciliación del pago de las pólizas renovables a una cuenta bancaria, permite el cobro de las actualizaciones y el pago de las indemnizaciones directamente a esa cuenta, que puede ser la del asegurado o el tomador.